



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 484 / 2011

FECHA : 21 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SERVICIOS PROFESIONALES (CLINICA VETERINARIA)**

ubicado en **LOS ARRIEROS**

N° **2032**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA H-1)**

propiedad de **LUPERCIO VASQUEZ FUSCHSLOCHER**

R.U.T. N° **5.772.793-4**

Rol **595-28**

PERMISO OTORGADO N° 272

FECHA **07 DE OCTUBRE 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	114,30 M ²
2°	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	114,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 64	DEL	18/08/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 64	DEL	18/08/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 475175	DEL	23/11/2010	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 209	DEL	26/08/2011	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ ESP/ GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es servicios profesionales (veterinaria), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 114,30 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Nerilda Ramirez Gaete
Constructor : Nerilda Ramirez Gaete

DOM/ESP/GAM/gam